

Comprobante DocumentoSISID
Ministerio de Justicia

ID SISID :	980437
Materia :	RES EX 410 DESIGNA SUJETOS PASIVOS DE ACUERDO CON LA LEY N°20.730, DE 2014, DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS, DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
Folio :	36855.23
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	410
Oficina de Partes deriva a :	INTERESADO
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



MRC/JOS/CAC/BMG
[Handwritten signatures]

DESIGNA SUJETOS PASIVOS DE ACUERDO CON LA LEY N°20.730, DE 2014, DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS, DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 410

SANTIAGO, 26 DIC 2023

VISTOS: **Hoy se resolvió lo que sigue:**

Estos antecedentes y lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 20.730, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°20.885, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el decreto con fuerza de ley N°3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el decreto N°23, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en que se nombra Subsecretario de Derechos Humanos; en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el artículo 3° de la Ley N°20.730, de 2014, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, en adelante "Ley del Lobby", establece en lo pertinente, que, para efectos de esta ley, son sujetos pasivos los ministros, subsecretarios, jefes de servicio, los directores regionales de los servicios públicos, los delegados presidenciales regionales, los delegados presidenciales provinciales, los gobernadores regionales, los secretarios regionales ministeriales y los embajadores.
- 2.- Que, agrega la misma normativa en su inciso segundo, también estarán sujetos a las obligaciones que esta ley indica, cualquiera sea su forma de contratación, los jefes de gabinete de las personas individualizadas en el considerando anterior, si los tuvieren; así como las personas que, debido a su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración. Dicha individualización se hará anualmente y deberá formalizarse por medio de una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9° de la misma ley, esto es, los sitios a los que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso de Información Pública.
- 3.- Que, en el mismo sentido, el artículo 5° del Decreto Supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia dispone que mediante acuerdo o resolución fundada de la autoridad competente que se dictará el primer día hábil del mes de mayo, se individualizarán en una nómina como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares las autoridades y funcionarios que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones; y, cuando se desempeñen en ministerios, secretarías regionales ministeriales y embajadas, reciban además

regularmente una remuneración, en los casos que corresponda conforme a la ley. En este acuerdo o resolución podrán incluirse funcionarios directivos tales como Jefes de División, Oficina o Unidad.

4.- Que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la normativa legal, corresponde designar, quienes serán sujetos pasivos de la Ley ya citada de esta cartera de Estado.

RESUELVO:

1.- **DESIGNANSE**, en calidad de sujetos pasivos y en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, a quienes se señala a continuación; y que en razón de su cargo y responsabilidad adquieren, a contar de la fecha en que este acto administrativo quede totalmente tramitado, todas las obligaciones y deberes contemplados en dichos cuerpos legales:

- Jefe/a de Gabinete
- Jefe/a División de Protección
- Jefe/a División de Promoción
- Jefe/a División de Administración y Finanzas
- Jefe/a Unidad Programa de Derechos Humanos
- Quienes integren las Comisiones Evaluadoras conformadas de acuerdo con la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

2.- **DÉJESE SIN EFECTO** todo acto administrativo anterior a la presente Resolución Exenta, que se refiera a esta materia.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Portal de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a efectos de su adecuada difusión y publicidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



XAVIER ALTAMIRANO MOLINA
SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretario de Derechos Humanos
- División de Protección
- División de Promoción
- División de Administración y Finanzas
- Unidad Programa de Derechos Humanos
- Unidad Fiscalía Administrativa
- Unidad Auditoría Interna
- Encargado de Transparencia Activa
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones

SISID N°980437



JORGE ORTIZ SILVA
JEFE DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS